



CIVISOL
PARA EL CAMBIO SISTÉMICO

Honorable Magistrado

LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ

Corte Constitucional

Bogotá, DC



Respetado Magistrado,

Como ciudadana colombiana, y abogada asesora en la argumentación y estrategia jurídica para la construcción del derecho de los recicladores en pobreza y de oficio de Colombia desde el año 2002, concretamente los casos que dieron lugar a las Sentencias T-724-03 en Bogotá y T-291 -09 en Cali, así como en mi condición de representante legal de la organización CIVISOL, designada por la Honorable Corte Constitucional en el fallo T-291-09, como la organización responsable de hacer seguimiento a la implementación del fallo, me permito solicitarle, conjuntamente con los demás fundadores y miembros de CIVISOL, *la realización de una Audiencia Pública sobre el alcance de la acción afirmativa de formalización del reciclaje y del oficio reciclador en Colombia, concretamente los casos de Cali y Bogotá.*

Esta respetuosa solicitud busca que la honorable Corte Constitucional pueda conocer de viva voz y bajo una interacción organizada las diversas interpretaciones y aproximaciones de actores públicos y privados con interés, así como los nodos de tensión interpretativa que subyacen al proceso de reforma al servicio público de aseo con miras a la urgente reforma del saneamiento y para la formalización del reciclaje y el oficio reciclador.

La tensión de interpretaciones por intereses que existe entre diversos actores tanto privados con interés en la materia prima que se puede obtener de los residuos sólidos domiciliarios, como públicos por razón de competencias de reforma, viene de tiempo atrás, aunque solo ahora haga crisis en la capital de Colombia.

Esto lo hemos evidenciado y alertado sin lograr prevenir el daño detectado sino al contrario ver como se expande y profundiza la descoordinación, tergiversación y hasta el oportunismo respecto de la acción



Honorable Magistrada

MARÍA VICTORIA CALLE CORREA

Corte Constitucional

Bogotá, DC

Respetada Magistrada,

Como ciudadana colombiana, y abogada asesora en la argumentación y estrategia jurídica para la construcción del derecho de los recicladores en pobreza y de oficio de Colombia desde el año 2002, concretamente los casos que dieron lugar a las Sentencias T-724-03 en Bogotá y T-291 -09 en Cali, así como en mi condición de representante legal de la organización CIVISOL, designada por la Honorable Corte Constitucional en el fallo T-291-09, como la organización responsable de hacer seguimiento a la implementación del fallo, me permito solicitarle, conjuntamente con los demás fundadores y miembros de CIVISOL, *la realización de una Audiencia Pública sobre el alcance de la acción afirmativa de formalización del reciclaje y del oficio reciclador en Colombia, concretamente los casos de Cali y Bogotá.*

Esta respetuosa solicitud busca que la honorable Corte Constitucional pueda conocer de viva voz y bajo una interacción organizada las diversas interpretaciones y aproximaciones de actores públicos y privados con interés, así como los nodos de tensión interpretativa que subyacen al proceso de reforma al servicio público de aseo con miras a la urgente reforma del saneamiento y para la formalización del reciclaje y el oficio reciclador.

La tensión de interpretaciones por intereses que existe entre diversos actores tanto privados con interés en la materia prima que se puede obtener de los residuos sólidos domiciliarios, como públicos por razón de competencias de reforma, viene de tiempo atrás, aunque solo ahora haga crisis en la capital de Colombia.



CIVISOL
PARA EL CAMBIO SISTÉMICO



Honorable Magistrado

NILSON PINILLA

Corte Constitucional

Bogotá, DC

Respetado Magistrado,

Como ciudadana colombiana, y abogada asesora en la argumentación y estrategia jurídica para la construcción del derecho de los recicladores en pobreza y de oficio de Colombia desde el año 2002, concretamente los casos que dieron lugar a las Sentencias T-724-03 en Bogotá y T-291 -09 en Cali, así como en mi condición de representante legal de la organización CIVISOL, designada por la Honorable Corte Constitucional en el fallo T-291-09, como la organización responsable de hacer seguimiento a la implementación del fallo, me permito solicitarle, conjuntamente con los demás fundadores y miembros de CIVISOL, *la realización de una Audiencia Pública sobre el alcance de la acción afirmativa de formalización del reciclaje y del oficio reciclador en Colombia, concretamente los casos de Cali y Bogotá.*

Esta respetuosa solicitud busca que la honorable Corte Constitucional pueda conocer de viva voz y bajo una interacción organizada las diversas interpretaciones y aproximaciones de actores públicos y privados con interés, así como los nodos de tensión interpretativa que subyacen al proceso de reforma al servicio público de aseo con miras a la urgente reforma del saneamiento y para la formalización del reciclaje y el oficio reciclador.

La tensión de interpretaciones por intereses que existe entre diversos actores tanto privados con interés en la materia prima que se puede obtener de los residuos sólidos domiciliarios, como públicos por razón de competencias de reforma, viene de tiempo atrás, aunque solo ahora haga crisis en la capital de Colombia.



Honorable Magistrado

JORGE IVAN PALACIO

Corte Constitucional

Bogotá, DC

Respetado Magistrado,

Como ciudadana colombiana, y abogada asesora en la argumentación y estrategia jurídica para la construcción del derecho de los recicladores en pobreza y de oficio de Colombia desde el año 2002, concretamente los casos que dieron lugar a las Sentencias T-724-03 en Bogotá y T-291 -09 en Cali, así como en mi condición de representante legal de la organización CIVISOL, designada por la Honorable Corte Constitucional en el fallo T-291-09, como la organización responsable de hacer seguimiento a la implementación del fallo, me permito solicitarle, conjuntamente con los demás fundadores y miembros de CIVISOL, *la realización de una Audiencia Pública sobre el alcance de la acción afirmativa de formalización del reciclaje y del oficio reciclador en Colombia, concretamente los casos de Cali y Bogotá.*

Esta respetuosa solicitud busca que la honorable Corte Constitucional pueda conocer de viva voz y bajo una interacción organizada las diversas interpretaciones y aproximaciones de actores públicos y privados con interés, así como los nodos de tensión interpretativa que subyacen al proceso de reforma al servicio público de aseo con miras a la urgente reforma del saneamiento y para la formalización del reciclaje y el oficio reciclador.

La tensión de interpretaciones por intereses que existe entre diversos actores tanto privados con interés en la materia prima que se puede obtener de los residuos sólidos domiciliarios, como públicos por razón de competencias de reforma, viene de tiempo atrás, aunque solo ahora haga crisis en la capital de Colombia.

Esto lo hemos evidenciado y alertado sin lograr prevenir el daño detectado sino al contrario ver como se expande y profundiza la descoordinación, tergiversación y hasta el oportunismo respecto de la acción



Honorable Magistrado

ALEXEI JULIO ESTRADA

Corte Constitucional

Bogotá, DC

Respetado Magistrado,

Como ciudadana colombiana, y abogada asesora en la argumentación y estrategia jurídica para la construcción del derecho de los recicladores en pobreza y de oficio de Colombia desde el año 2002, concretamente los casos que dieron lugar a las Sentencias T-724-03 en Bogotá y T-291-09 en Cali, así como en mi condición de representante legal de la organización CIVISOL, designada por la Honorable Corte Constitucional en el fallo T-291-09, como la organización responsable de hacer seguimiento a la implementación del fallo, me permito solicitarle, conjuntamente con los demás fundadores y miembros de CIVISOL, *la realización de una Audiencia Pública sobre el alcance de la acción afirmativa de formalización del reciclaje y del oficio reciclador en Colombia, concretamente los casos de Cali y Bogotá.*

Esta respetuosa solicitud busca que la honorable Corte Constitucional pueda conocer de viva voz y bajo una interacción organizada las diversas interpretaciones y aproximaciones de actores públicos y privados con interés, así como los nodos de tensión interpretativa que subyacen al proceso de reforma al servicio público de aseo con miras a la urgente reforma del saneamiento y para la formalización del reciclaje y el oficio reciclador.

La tensión de interpretaciones por intereses que existe entre diversos actores tanto privados con interés en la materia prima que se puede obtener de los residuos sólidos domiciliarios, como públicos por razón de competencias de reforma, viene de tiempo atrás, aunque solo ahora haga crisis en la capital de Colombia.

Honorable Magistrado

MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO

Corte Constitucional

Bogotá, DC



Respetado Magistrado,

Como ciudadana colombiana, y abogada asesora en la argumentación y estrategia jurídica para la construcción del derecho de los recicladores en pobreza y de oficio de Colombia desde el año 2002, concretamente los casos que dieron lugar a las Sentencias T-724-03 en Bogotá y T-291 -09 en Cali, así como en mi condición de representante legal de la organización CIVISOL, designada por la Honorable Corte Constitucional en el fallo T-291-09, como la organización responsable de hacer seguimiento a la implementación del fallo, me permito solicitarle, conjuntamente con los demás fundadores y miembros de CIVISOL, *la realización de una Audiencia Pública sobre el alcance de la acción afirmativa de formalización del reciclaje y del oficio reciclador en Colombia, concretamente los casos de Cali y Bogotá.*

Esta respetuosa solicitud busca que la honorable Corte Constitucional pueda conocer de viva voz y bajo una interacción organizada las diversas interpretaciones y aproximaciones de actores públicos y privados con interés, así como los nodos de tensión interpretativa que subyacen al proceso de reforma al servicio público de aseo con miras a la urgente reforma del saneamiento y para la formalización del reciclaje y el oficio reciclador.

La tensión de interpretaciones por intereses que existe entre diversos actores tanto privados con interés en la materia prima que se puede obtener de los residuos sólidos domiciliarios, como públicos por razón de competencias de reforma, viene de tiempo atrás, aunque solo ahora haga crisis en la capital de Colombia.



CIVISOL
PARA EL CAMBIO SISTÉMICO



Honorable Magistrado

JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB

Corte Constitucional

Bogotá, DC

Respetado Magistrado,

Como ciudadana colombiana, y abogada asesora en la argumentación y estrategia jurídica para la construcción del derecho de los recicladores en pobreza y de oficio de Colombia desde el año 2002, concretamente los casos que dieron lugar a las Sentencias T-724-03 en Bogotá y T-291 -09 en Cali, así como en mi condición de representante legal de la organización CIVISOL, designada por la Honorable Corte Constitucional en el fallo T-291-09, como la organización responsable de hacer seguimiento a la implementación del fallo, me permito solicitarle, conjuntamente con los demás fundadores y miembros de CIVISOL, *la realización de una Audiencia Pública sobre el alcance de la acción afirmativa de formalización del reciclaje y del oficio reciclador en Colombia, concretamente los casos de Cali y Bogotá.*

Esta respetuosa solicitud busca que la honorable Corte Constitucional pueda conocer de viva voz y bajo una interacción organizada las diversas interpretaciones y aproximaciones de actores públicos y privados con interés, así como los nodos de tensión interpretativa que subyacen al proceso de reforma al servicio público de aseo con miras a la urgente reforma del saneamiento y para la formalización del reciclaje y el oficio reciclador.

La tensión de interpretaciones por intereses que existe entre diversos actores tanto privados con interés en la materia prima que se puede obtener de los residuos sólidos domiciliarios, como públicos por razón de competencias de reforma, viene de tiempo atrás, aunque solo ahora haga crisis en la capital de Colombia.



Honorable Magistrado

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

Corte Constitucional

Bogotá, DC

Respetado Magistrado,

Como ciudadana colombiana, y abogada asesora en la argumentación y estrategia jurídica para la construcción del derecho de los recicladores en pobreza y de oficio de Colombia desde el año 2002, concretamente los casos que dieron lugar a las Sentencias T-724-03 en Bogotá y T-291 -09 en Cali, así como en mi condición de representante legal de la organización CIVISOL, designada por la Honorable Corte Constitucional en el fallo T-291-09, como la organización responsable de hacer seguimiento a la implementación del fallo, me permito solicitarle, conjuntamente con los demás fundadores y miembros de CIVISOL, *la realización de una Audiencia Pública sobre el alcance de la acción afirmativa de formalización del reciclaje y del oficio reciclador en Colombia, concretamente los casos de Cali y Bogotá.*

Esta respetuosa solicitud busca que la honorable Corte Constitucional pueda conocer de viva voz y bajo una interacción organizada las diversas interpretaciones y aproximaciones de actores públicos y privados con interés, así como los nodos de tensión interpretativa que subyacen al proceso de reforma al servicio público de aseo con miras a la urgente reforma del saneamiento y para la formalización del reciclaje y el oficio reciclador.

La tensión de interpretaciones por intereses que existe entre diversos actores tanto privados con interés en la materia prima que se puede obtener de los residuos sólidos domiciliarios, como públicos por razón de competencias de reforma, viene de tiempo atrás, aunque solo ahora haga crisis en la capital de Colombia.

Dr. Vargas

Honorable Magistrado

GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO

Corte Constitucional

Bogotá, DC



Respetado Magistrado,

Como ciudadana colombiana, y abogada asesora en la argumentación y estrategia jurídica para la construcción del derecho de los recicladores en pobreza y de oficio de Colombia desde el año 2002, concretamente los casos que dieron lugar a las Sentencias T-724-03 en Bogotá y T-291 -09 en Cali, así como en mi condición de representante legal de la organización CIVISOL, designada por la Honorable Corte Constitucional en el fallo T-291-09, como la organización responsable de hacer seguimiento a la implementación del fallo, me permito solicitarle, conjuntamente con los demás fundadores y miembros de CIVISOL, *la realización de una Audiencia Pública sobre el alcance de la acción afirmativa de formalización del reciclaje y del oficio reciclador en Colombia, concretamente los casos de Cali y Bogotá.*

Esta respetuosa solicitud busca que la honorable Corte Constitucional pueda conocer de viva voz y bajo una interacción organizada las diversas interpretaciones y aproximaciones de actores públicos y privados con interés, así como los nodos de tensión interpretativa que subyacen al proceso de reforma al servicio público de aseo con miras a la urgente reforma del saneamiento y para la formalización del reciclaje y el oficio reciclador.

La tensión de interpretaciones por intereses que existe entre diversos actores tanto privados con interés en la materia prima que se puede obtener de los residuos sólidos domiciliarios, como públicos por razón de competencias de reforma, viene de tiempo atrás, aunque solo ahora haga crisis en la capital de Colombia.

Esto lo hemos evidenciado y alertado sin lograr prevenir el daño detectado sino al contrario ver como se expande y profundiza la descoordinación, tergiversación y hasta el oportunismo respecto de la acción